

NOTA DNCP/ DNC / N° 25792 / 2017

Asunción, 11 de octubre de 2017

Sr.

Carlos Cabral, Jefe Interino de Compras
Unidad Operativa de Contrataciones
Administración Nacional de Electricidad
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "REPARACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE GRUPO GENERADOR" - EXP N°
331162 (06/10/17) ID N° 335546

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".
2. Sugerimos a la convocante especificar y detallar en el **Punto 18 Capacidad Técnica**, los criterios y las documentaciones a ser solicitadas a fin de comprobar que el oferente cumple con los requerimientos mínimos en cuanto a herramientas o capacitaciones que el oferente debe cumplir. Asimismo, detallar estos documentos en el Anexo E, Otros Documentos.
3. Consultamos si la convocante ya tiene conocimiento de las cantidades exactas de servicios a ser necesarios durante la vigencia del contrato o en base a que establecen la cantidad. Teniendo las características de los servicios a ser solicitados, sugerimos establecer el presente llamado por contrato abierto.

Recomendamos a la convocante desglosar y cargar en la **Lista de Precios del SICP** en ítems y sub ítems con sus respectivos precios referenciales los servicios necesarios, al igual que en el Anexo C Especificaciones Técnicas. Atendiendo la Resolución DNCP 956/16: Art.1 "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contratación un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales independientemente al sistema de adjudicación los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos

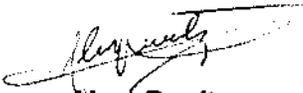
Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Ruth Mendoza
Jefe Contratación Directa
DNCP

administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

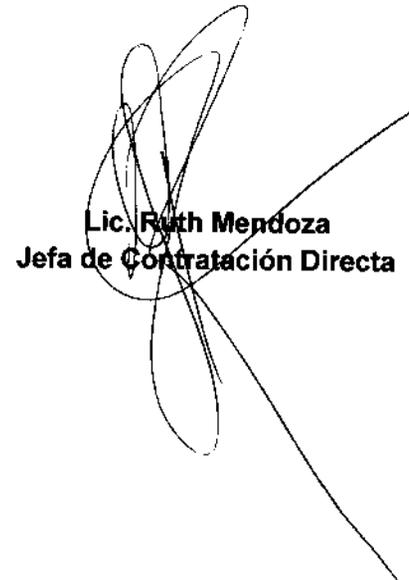
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.



Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa



Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control



Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa